

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

23524 *Resolución de 5 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, por la que se publica Adenda de modificación y prórroga del Convenio con la Asociación Hazlo Accesible, para la adhesión de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes al programa Acerca Cultura.*

Con fecha 4 de noviembre de 2024 se ha firmado Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y Hazlo Accesible, para la adhesión de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes al Programa Acerca Cultura, por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 5 de noviembre de 2024.–El Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.

ANEXO

Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y Hazlo Accesible para la adhesión de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes al Programa Acerca Cultura

En Madrid, a 4 de noviembre de 2024.

REUNIDOS

De una parte, el Ministerio de Cultura, representado por don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, designado mediante Real Decreto y actuando en virtud de las competencias que le vienen conferidas en el Capítulo II, apartado cuarto, 2. e) de la Orden CLT/503/2024, de 27 de mayo, sobre fijación de límites para la administración de créditos para gastos y de delegación de competencias.

De otra, don Javier Jiménez Dorado, en su calidad de Presidente en virtud de las competencias que se establecen el artículo 11, Capítulo II, de los Estatutos de la Asociación Hazlo Accesible, asociación con domicilio Avenida Gregorio Peces Barba, 1, 28919 Leganés (Madrid), España, y con NIF G87831913, inscrita en el registro nacional de asociaciones, sección uno número 612.858.

Las partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

I. Con fecha 17 de noviembre de 2023, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y Hazlo Accesible para la adhesión de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes al Programa Acerca Cultura (en adelante, el convenio).

II. En la cláusula quinta del convenio se establece «El presente convenio se perfecciona por la firma de las partes y será eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El convenio tiene un plazo de vigencia de un año desde que adquiere eficacia, pudiendo prorrogarse por anualidades. El convenio se podrá prorrogar con un máximo de tres años adicionales, por acuerdo expreso y escrito de ambas partes, comunicándose con un mes de antelación a la fecha de su finalización, y realizándose mediante la tramitación de la correspondiente adenda, previa sustanciación de los trámites previstos normativamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h).2 de la Ley 40/2015. Dicha adenda de prórroga surtirá efectos con su inscripción en REOICO antes de la fecha de extinción del convenio. Asimismo, la adenda será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

III. Antes de la finalización del plazo de duración previsto en la cláusula quinta del convenio, y haciendo uso de lo establecido en la misma, las partes han decidido prorrogar el convenio, teniendo en cuenta los buenos resultados obtenidos en la colaboración realizada.

IV. Por otra parte, en la cláusula tercera, apartado 3.2.7, el Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) se compromete a aportar a Hazlo Accesible la cantidad máxima de 4.840,00 € IVA incluido (cuatro mil ochocientos cuarenta euros), en el periodo de actuaciones del convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.226.02 una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas de promoción de las actividades de los museos estatales entre las entidades del tercer sector y los usuarios con necesidades especiales a través del programa Acerca Cultura.

Asimismo, la cláusula cuarta, relativa al contenido económico se establece que «El Ministerio de Cultura y Deporte, para la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio aportará la cantidad máxima de 4.840,00 € IVA incluido (cuatro mil ochocientos cuarenta euros), en el periodo de actuaciones del presente convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.226.02 una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas de promoción de las actividades de los museos estatales entre las entidades del tercer sector y los usuarios con necesidades especiales a través del programa Acerca Cultura.»

V. La decisión de las partes de prorrogar el convenio conlleva una nueva aportación económica por parte del Ministerio de Cultura para la realización de las acciones de promoción de las actividades de los museos estatales durante un nuevo periodo de vigencia del convenio.

VI. La cláusula novena del convenio, relativa a la modificación del mismo establece que «cualquier modificación de los términos del mismo deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La modificación deberá formalizarse mediante adenda, conforme a los requisitos legalmente establecidos y previa autorización prevista en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre».

Por todo cuanto antecede, y en su virtud, las partes intervinientes acuerdan suscribir la presente adenda de prórroga y modificación (en adelante adenda), del convenio de referencia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el 17 de noviembre de 2023, que se registrará de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Cláusula primera. *Objeto.*

Constituye el objeto de la presente adenda establecer una modificación y una prórroga de un año del Convenio suscrito con fecha 2 de noviembre de 2023 entre el

Ministerio de Cultura y Deporte (Ministerio de Cultura en la actualidad) y Hazlo Accesible para la adhesión de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes al Programa Acerca Cultura.

Cláusula segunda. *Modificación de la cláusula tercera.*

El apartado 3.2.7 de la cláusula tercera queda redactado como sigue:

«Tercera. *Compromisos y obligaciones entre las partes.*

3.2 El MC, a través de la SGME, asume los siguientes compromisos:

(...)

3.2.7 Aportar a Hazlo Accesible la cantidad máxima anual de 4.840,00 €, IVA incluido (cuatro mil ochocientos cuarenta euros), en el periodo de actuaciones de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.226.02 una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas de promoción de las actividades de los museos estatales entre las entidades del tercer sector y los usuarios con necesidades especiales a través del programa Acerca Cultura.

(...»

Cláusula tercera. *Modificación de la cláusula cuarta.*

El apartado 4.1 de la cláusula cuarta queda redactado como sigue:

«Cuarta. *Compromisos económicos.*

4.1 El Ministerio de Cultura, para la realización de las actuaciones previstas en el presente convenio aportará la cantidad máxima anual de 4.840,00 €, IVA incluido (cuatro mil ochocientos cuarenta euros), en el periodo de actuaciones de 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.333A.226.02 una vez ejecutadas y justificadas las acciones programadas de promoción de las actividades de los museos estatales entre las entidades del tercer sector y los usuarios con necesidades especiales a través del programa Acerca Cultura.

El MCD realizará el pago de la cantidad estipulada a Hazlo Accesible una vez realizadas las actividades, previa Certificación de la Comisión de Seguimiento acreditativa del cumplimiento del Convenio, de acuerdo con lo especificado en esta cláusula.»

El resto del clausulado del convenio se mantiene en idénticos términos.

Cláusula cuarta. *Eficacia de la adenda.*

La presente adenda se perfecciona con su firma, y conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, resultará eficaz una vez inscrita, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE).

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.—Por el Ministerio de Cultura, el Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes, Isaac Sastre de Diego.—Por Hazlo Accesible, el Presidente de la Asociación Hazlo Accesible, Javier Jiménez Dorado.